

--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en el Salón de Cabildos recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 20:08 (Veinte horas con ocho minutos) del día 20 (Veinte) de Diciembre del año 2008 (dos mil ocho), fecha y hora en que da inicio la presente **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO. 1.- Lista de Asistencia y en su caso declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, el Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero, así como las señoras y señores regidores, C. Andrés González Palomera, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, C. Claudia Verónica Gómez Quintero, Lic. Ramón Aguirre Joya, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Profra. Concesa Pelayo Arciniega, L.A.E Jorge Luis García Delgado, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, Lic. Rafael Castro Vargas, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo, Profra. Ma. Idalia de León Medina, C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, C. Luis Raúl Melín Bañuelos y Dr. Heriberto Sánchez Ruiz. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal declaró la existencia del quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de los 17 miembros del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, por lo tanto todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

--- **2.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "En virtud de que el mismo se remitió a todos y cada uno de los que integramos este Ayuntamiento en tiempo y forma, la propuesta es que se omita la lectura. Si están ustedes de acuerdo, permitan manifestar su aprobación de la manera acostumbrada. **APROBADO por Unanimidad de votos** de los municipales integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. Entonces ponemos a su consideración el orden del día. Si están ustedes por la aprobación del orden del día favor de manifestarlo de la manera acostumbrada". **APROBADO por Unanimidad de votos** de los municipales integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor, quedando de la siguiente manera. **1.-** Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal. **2.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 15 de Diciembre de 2008. **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. 4.1.-** Escrito signado por el C. Regidor, Andrés González Palomera, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del Comité Organizador del Premio Salón Vallarta, en el que solicitan se retome por este órgano de gobierno este evento cultural, mediante una exposición que convoque a los autores de las artes plásticas que habiten en la bahía, otorgando bajo un concurso de artes plásticas un premio de adquisición, que habrán de formar parte del acervo cultural de la ciudad. **Con acuse de recibo notifíquese al Comité Organizador del Premio Salón Vallarta que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la Comisión de Hacienda.** **4.2.-** Escrito signado por el C. Regidor, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la QFB. Emma Teresa Robles Villalvazo, Coordinadora de COMUSIDA Vallarta, en el que solicita se autorice la renovación de los contratos de prestación de servicios profesionales de las personas que laboran en este Comité. **Con acuse de recibo notifíquese a la coordinadora de COMUSIDA Vallarta, que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Salubridad e Higiene; convocando la Comisión de Hacienda.** **4.3.-** Iniciativa de reforma signada por el C. Regidor, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, por la que propone reformar el artículo 47 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Rastros, Mercados, Comercio y Abastos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la Comisión de Reglamentos.** **4.4.-** Escrito signado por el C. Lic. Luis Alonso Valdivia Delgado, Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal, en el que solicita se autorice la baja definitiva de los bienes muebles con características de chatarra, correspondientes a la segunda remesa del año 2008. **Con acuse de recibo notifíquese al jefe de patrimonio municipal que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda.** **4.5.-** Escrito signado por el Sr. David Merle Bender, apoderado general de la Asociación Civil Vallarta Visión y Misión, A.C., en el que solicita a este Ayuntamiento en caso de ser procedente, se autorice sustituir la entrega de áreas de cesión para destinos, en forma total o parcial, por el pago del valor comercial del terreno que se desprende de la subdivisión autorizada como fracción II de la parcela 290 Z1 P5/5, con una superficie de 1,397.94 metros cuadrados. **Con acuse**

de recibo notifiquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. **4.6.-** Escrito signado por el C. Arq. Jesús Alejandro Vázquez Nares, Director de Planeación Urbana, por el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el dictamen técnico respecto a la Modificación al Plan Parcial de Urbanización Real Ixtapa.

Con acuse de recibo notifiquese al Director de Planeación Urbana que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.

5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados. **5.1.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que en seguimiento al Programa de Rehabilitación de Imagen Urbana 2008, implementado por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Turismo, se autorice erogar por el municipio de Puerto Vallarta, la cantidad de \$805,954.00 (ochocientos cinco mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 MN.) en complemento al monto de \$12'000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 MN.) ya autorizados, con el propósito de complementar el expediente del Proyecto de la "2ª Etapa Rescate del Centro Histórico (3ª parte)". **5.2.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice la aplicación de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 MN.) en la construcción de la obra: Construcción del ingreso norte del municipio en conexión con la carretera a Las Palmas, tercera etapa, dentro del programa FONDEREG 2008. **5.3.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Promoción de Desarrollo Económico, a efecto de que se autorice la firma del Convenio de Colaboración entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta y la Secretaría de Promoción Económica del Estado de Jalisco, con el objeto de crear el Centro Integral de Negocios de Puerto Vallarta (CIN). **5.4.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana, Hacienda y Obras Públicas, a efecto de resolver la petición formulada por el C. J. Jesús Villa Aguilar, en la que solicita se autorice indemnizarle por la afectación que realizó la autoridad municipal en predios que tiene en posesión en los términos de la legislación agraria. **5.5.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen con punto de acuerdo signado por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, por el que se propone se autorice el procedimiento para la enajenación de los bienes muebles dados de baja en cumplimiento al acuerdo 0391/2008, consistente en vender los vehículos al C. Isaac Santana Andrade por ser la mejor opción de venta, en los mejores términos para este Ayuntamiento. **5.6.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$599,400.00 (quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 MN.) para llevar a cabo el gran baile navideño para los empleados del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. **6.- Asuntos Generales.** **6.1.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la Primera Propuesta de Modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2008, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. **6.2.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la Iniciativa con carácter de dictamen con punto de acuerdo propuesta por el C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en su carácter de Presidente Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por la que se propone se autorice la contratación de un crédito y afectación de participaciones federales para garantizar su pago, por un monto de \$450'000,000.00 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100 MN.), con el objeto de realizar obras públicas y de infraestructura urbana de alta demanda social considerando con ello el fortalecimiento de los servicios públicos de este municipio. **6.3.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, a efecto de que se autorice en lo particular el Plan Parcial de Urbanización denominado "Balcones de Vallarta", en cumplimiento al acuerdo de Ayuntamiento número 0546/2008, de la segunda sesión ordinaria de fecha 31 de Octubre de 2008. **6.4.-** Uso de la voz por parte del C. Regidor Luis Raúl Melín Bañuelos, sobre la situación de desalojo de una parte de los habitantes de la Agencia Municipal de Mismaloya. **6.5.-** Asunto presentado por el C. Regidor L.C.P Miguel Ángel Preciado Bayardo respecto al escrito signado por la C. Rafaela León Navarro. **7.- Clausura de la Sesión.**-----

--- **3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 15 de Diciembre de 2008.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Toda vez que fue remitida en tiempo y forma a cada uno de los que integramos esta asamblea, la propuesta es que se omita la lectura. Si están ustedes de acuerdo, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. **APROBADO por Unanimidad de votos** de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. Por consiguiente, se pone a su consideración el acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco de fecha 15 de Diciembre de 2008. Si están ustedes por la aprobación, favor de expresarlo en la forma acostumbrada". **APROBADO por Unanimidad de votos** de los

municipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Solicito al Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, dé lectura a la síntesis de los comunicados y también el turno que se propone". A continuación el C. Secretario General Lic. José Emigdio Hurtado Rolón da lectura a la síntesis de los comunicados y el turno propuesto.-----

--- **4.1.-** Escrito signado por el C. Regidor, Andrés González Palomera, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del Comité Organizador del Premio Salón Vallarta, en el que solicitan se retome por este órgano de gobierno este evento cultural, mediante una exposición que convoque a los autores de las artes plásticas que habiten en la bahía, otorgando bajo un concurso de artes plásticas un premio de adquisición, que habrán de formar parte del acervo cultural de la ciudad. **Con acuse de recibo notifíquese al Comité Organizador del Premio Salón Vallarta que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la Comisión de Hacienda.** -

--- **4.2.-** Escrito signado por el C. Regidor, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, en su carácter de Presidente de la Comisión de Salubridad e Higiene, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la QFB. Emma Teresa Robles Villalvazo, Coordinadora de COMUSIDA Vallarta, en el que solicita se autorice la renovación de los contratos de prestación de servicios profesionales de las personas que laboran en este Comité. **Con acuse de recibo notifíquese a la coordinadora de COMUSIDA Vallarta, que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Salubridad e Higiene; convocando la Comisión de Hacienda.** -----

--- **4.3.-** Iniciativa de reforma signada por el C. Regidor, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, por la que propone reformar el artículo 47 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Rastros, Mercados, Comercio y Abastos y Puntos Constitucionales. Redacción y Estilo; convocando la Comisión de Reglamentos.** -----

--- **4.4.-** Escrito signado por el C. Lic. Luis Alonso Valdivia Delgado, Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal, en el que solicita se autorice la baja definitiva de los bienes muebles con características de chatarra, correspondientes a la segunda remesa del año 2008. **Con acuse de recibo notifíquese al jefe de patrimonio municipal que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda.** -----

--- **4.5.-** Escrito signado por el Sr. David Merle Bender, apoderado general de la Asociación Civil Vallarta Visión y Misión, A.C., en el que solicita a este Ayuntamiento en caso de ser procedente, se autorice sustituir la entrega de áreas de cesión para destinos, en forma total o parcial, por el pago del valor comercial del terreno que se desprende de la subdivisión autorizada como fracción II de la parcela 290 Z1 P5/5, con una superficie de 1,397.94 metros cuadrados. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** -----

--- **4.6.-** Escrito signado por el C. Arq. Jesús Alejandro Vázquez Nares, Director de Planeación Urbana, por el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el dictamen técnico respecto a la Modificación al Plan Parcial de Urbanización Real Ixtapa. **Con acuse de recibo notifíquese al Director de Planeación Urbana que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** -----

--- El C. Secretario General, Lic. José Emigdio Hurtado Rolón: "Doy cuenta señor presidente de los asuntos turnados en punto número cuatro". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración el turno propuesto. Si están de acuerdo con ese turno favor de manifestarlo de la manera acostumbrada". **APROBADO por Unanimidad de votos** de los municipales integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Pasamos al punto cinco que son lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes y acuerdos agendados". A continuación el C. Secretario General Lic. José Emigdio Hurtado Rolón da lectura a la síntesis de los dictámenes y acuerdos agendados.-----

--- **5.1.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que en seguimiento al Programa de Rehabilitación de Imagen Urbana 2008, implementado por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Turismo, se autorice erogar por el municipio de Puerto Vallarta, la cantidad de \$805,954.00 (ochocientos cinco mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 MN.) en complemento al monto de \$12'000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 MN.) ya autorizados, con el propósito de complementar el expediente del Proyecto de la "2ª Etapa Rescate del Centro Histórico (3ª parte)".** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración si están por la aprobación, favor de expresarlo de la manera acostumbrada". **APROBADA por Unanimidad de votos** de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor, erogar por parte del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la cantidad de \$805,954.00 (ochocientos cinco mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) en complemento al monto de \$12'000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.) ya autorizados, con el propósito de complementar el expediente del Proyecto de la "2ª Etapa Rescate del Centro Histórico (3ª parte)", con un presupuesto de \$14'000,000.00 (catorce millones de pesos 00/100 M.N.) que contempla aportaciones estatal y municipal por \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.) cada una de ellas, en seguimiento al Programa de Rehabilitación de Imagen Urbana 2008, implementado por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Turismo.-----

--- **5.2.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice la aplicación de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 MN.) en la construcción de la obra: Construcción del ingreso norte del municipio en conexión con la carretera a Las Palmas, tercera etapa, dentro del programa FONDEREG 2008.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo de la manera acostumbrada". **APROBADA por Unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor,** la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de autorizar la aplicación de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) en la construcción de la obra: Construcción del ingreso norte del municipio en conexión con la carretera a Las Palmas, tercera etapa, dentro del programa FONDEREG 2008; por lo tanto se aprueban los siguientes puntos de acuerdo: **1.-** Se autoriza la aplicación de \$6'000,000.00 (Seis Millones de Pesos 00/100 M.N.) en la construcción de la obra: Construcción del Ingreso Norte del Municipio en conexión con la carretera Las Palmas, Tercera Etapa. **2.-** Se autoriza la realización de la obra del proyecto antes mencionado (Construcción del Ingreso Norte del Municipio en conexión con la carretera Las Palmas, Tercera Etapa). **3.-** Se faculta por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, para que en nombre y representación del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, Presidente Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, Mtro. José Emigdio Hurtado Rolón, Secretario General y C.P. María Aurora Arreola Ureña, encargada de la Hacienda Pública Municipal, para que celebren y suscriban con el Gobierno del Estado de Jalisco el Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución de la obra antes mencionada del Programa FONDEREG. La fuente de financiamiento de la obra de Construcción del Ingreso Norte del Municipio en conexión con la carretera Las Palmas, Tercera Etapa será la siguiente: **a)-** El Gobierno del Estado aportará un 50%, que es la cantidad de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), y **b)-** El Gobierno Municipal de Puerto Vallarta aportará el 50% restante que es la cantidad de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.). **4.-** El gobierno municipal se obliga a realizar sus aportaciones ya sea en numerario, especie o mano de obra, así como ejecutar bajo su responsabilidad la obra del convenio conforme a lo que dispone la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco en los términos y condiciones que pacten. De igual forma, se autoriza a la Secretaría de Finanzas para que en caso de incumplimiento de las obligaciones que asuma el ayuntamiento y de conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, realice la afectación de las participaciones hasta por la cantidad de \$6'000,000.00 (Seis Millones de Pesos 00/100 M.N) para así poder garantizar el cumplimiento cabal y posteriores administraciones y ejercicios presupuestales; se prorrogará automáticamente la mencionada autorización para la afectación de las participaciones".-----

--- 5.3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Promoción de Desarrollo Económico, a efecto de que se autorice la firma del Convenio de Colaboración entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta y la Secretaría de Promoción Económica del Estado de Jalisco, con el objeto de crear el Centro Integral de Negocios de Puerto Vallarta (CIN). A continuación se da cuenta del presente dictamen: Los que suscriben, L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, Lic. Rafael Castro Vargas, Presidente el primero y Colegiados los segundos Integrantes de la Comisión de Promoción Económica del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en unión del Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, en uso de las facultades conferidas por los artículos 27, 41 fracción IV, 49 fracción II, 50 fracción II, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así mismo en cumplimiento por lo estipulado en los numerales 19 fracción I, 20 fracción II, 54, 57 fracción I, II, III, 64, 65, 90, 128, 129 y 130 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a su más elevada consideración y en su caso APROBACIÓN la presente propuesta de dictamen consistente en que este cuerpo colegiado Apruebe la firma del Convenio que se adjunta entre este H. Ayuntamiento y la Secretaría de Promoción Económica del Estado de Jalisco (SEPROE), para lo cual realizamos la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS: Resulta prioritario para este Órgano colegiado impulsar el desarrollo económico en nuestro Municipio, desde luego en coordinación con la Federación y el Estado, para así proporcionar al ciudadano programas y proyectos que faciliten y fomenten las diferentes actividades económicas que se realicen en Puerto Vallarta, los mecanismos que permitan una eficaz y eficiente expedición de licencias. Todo lo anterior, a través de la aplicación de herramientas de Simplificación Administrativa, Coordinación entre los órdenes de gobierno y de Mejora Regulatoria, que promoverán la creación de empleos, atracción de inversión y transparencia en la actuación de la administración pública municipal. Para ello, el 19 de septiembre de 1995, se publicó el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Comité para la Desregulación y Promoción Económica (CEDESPE), con el objeto de: A).- Actualizar el marco regulatorio en el Estado de Jalisco, con el propósito de eliminar los obstáculos que generen ineficiencia en la actividad económica, y con ello se promueva la competitividad y la productividad, B) Detectar y analizar los casos respecto a sobre regulación por parte de los sectores afectados, en los cuales se describa su problemática y sus consecuencias, entre otros. Dicho Comité está constituido por un Presidente, a cargo del C. Gobernador del Estado, un Vicepresidente, a cargo del C. Secretario de Promoción Económica, y un Secretario Técnico a cargo del Director General de Mejora Regulatoria de "LA SEPROE", el cual sesiona de manera periódica y cuenta con subcomités y grupos de trabajo para impulsar las acciones en materia de mejora regulatoria. Así mismo, una de las políticas prioritarias del Gobierno del Estado de Jalisco ha sido impulsar los Programas de Mejora Regulatoria en sus diferentes vertientes en el Estado, lo cual ha quedado establecido en el Programa Estatal de Desarrollo 2007-2013. Para ello, el Gobierno del Estado ha mantenido una estrecha coordinación con la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) para impulsar las acciones que este organismo ha establecido para los Estados y Municipios del país, entre ellos, el establecimiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE para giros tipo "A" bajo la normativa de COFEMER, así como lo que ésta denomina como Centros de Atención a Empresas y que en el Estado se han denominado Centros Integrales de Negocios (CINS). En el mes de marzo del año 2002, el Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, emprendió un programa que tiene por objeto la coordinación con el Gobierno del Estado de Jalisco y sus Municipios a efecto de incentivar a los micro, pequeños y medianos empresarios en nuestro Estado, y en consecuencia, en nuestro Municipio, a través del establecimiento de bases y procedimientos de coordinación y cooperación entre los distintos órdenes de gobierno para promover el desarrollo económico de las familias que pretendan crear su propio negocio. De lo anterior se deduce que los Centros Integrales de Negocios (CINS), además del SARE, abarcan otros servicios de apoyo a los grupos empresariales y a la ciudadanía en general, como es el establecimiento de módulos del Sistema de Administración Tributaria (SAT) para la tramitación del Registro Federal de Contribuyentes, de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) para la tramitación del permiso de denominación de sociedades, inscripción del impuesto del 2% sobre nóminas y enlaces para conocer el Registro Federal de Trámites y Servicios de COFEMER y los Registros Estatales y Municipales, además de la posibilidad de agregar servicios complementarios como el CFEmático, kioscos de información, entre otros. Por último queremos hacer mención que el Municipio de Tepatitlán de Morelos cuenta con el SARE, el cual ha venido operando de manera adecuada y dentro de los lineamientos que marca la COFEMER para su funcionamiento y ha manifestado su interés de ampliar sus servicios y establecer un Centro Integración de Negocios (CINS). En mérito de lo anterior, nos permitimos señalar los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1.- En sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 30 de Agosto del año 2008, se presentó punto de acuerdo consistente en la celebrar un convenio entre este H. Ayuntamiento y la Secretaría de Promoción Económica del Estado de Jalisco conocida también por sus siglas (SEPROE), con el objeto entre otras cosas, de crear el Centro Integral de Negocios de Puerto Vallarta,

Jalisco conocido como (CIN). 2.- Como consecuencia de lo anterior, dicho asunto recayó en un turno a la comisión de Promoción de Desarrollo Económico con el apoyo técnico de la sindicatura municipal con fecha 30 de Agosto del año 2008. 3.- Para mayor abundamiento al presente dictamen, cabe hacer mención que mediante Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del día 23 de Mayo del 2008, se aprobó por unanimidad el Punto de Acuerdo para la Renovación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), en su modalidad de SARE Turístico en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, esto en virtud de que será parte de los trabajos que se realicen en las oficinas de Promoción económica, y como parte integral del centro integral de negocios. En atención a lo señalado, nos permitimos analizar los siguientes: CONSIDERANDOS: I.- Tal y como lo establece el numeral 115 (ciento quince) fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Ahora bien, del mismo numeral 115 se desprende que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, en este orden de ideas, del presente punto nos reviste la competencia que la propia Ley Fundamental otorga a este Honorable Órgano Colegiado. III.- En el diverso 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que El Municipio libre, es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la ley de Gobierno aquí invocada. IV.- Que tal y como lo establece el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. V.- Tal y como lo establece el Art. 27 (veintisiete) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 (cincuenta y siete) frac. I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a la Comisión Edilicia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados, como sucede en la especie, toda vez que ha quedado suficientemente discutido, analizado y estudiado la iniciativa encomendada por el pleno de este Honorable Ayuntamiento para su dictaminación, a esta comisión edilicia de promoción de desarrollo económico con el apoyo de sindicatura, en este orden de ideas se presenta el dictamen en los términos aquí propuestos. VI.- Tal y como lo prevé el diverso 128 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el dictamen, es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión, como lo que si acontece en especie, al presentar esta edilicia el presente proyecto. VII.- El numeral 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que el dictamen se debe de presentar por escrito como ahora se hace y debe de contener cuando menos las formalidades que el mismo reglamento señala siendo los siguientes requisitos; Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I.- La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II.- Su fundamentación. III.- El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV.- Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V.- En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. VIII.- Así mismo, el artículo 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, las comisiones a las que se turnen las iniciativas, deben rendir su dictamen como ahora se hace al presentar esta comisión dictaminadora el presente proyecto. IX.- En consecuencia el artículo 38 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con relación al diverso 11 fracción VII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, numerales que establecen la facultad de este municipio para celebrar convenios con el gobierno del estado o en su caso con organismos del estado, como acontece en la especie, al solicitar se celebre un convenio entre este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y la Secretaría de Promoción Económica del Estado de Jalisco (SEPROE), con el objeto de crear el Centro Integral de Negocios. X.- Por otro lado, este cuerpo colegiado con la presente iniciativa atiende la necesidad de promover la creación de empleos y el inicio de operaciones de los micros, pequeñas y medianas empresas en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. XI.- Es por ello que para lograr ese objetivo es indispensable mejorar la administración y gestión gubernamental en el Municipio, como sucede en la especie al dictaminar esta

comisión y la sindicatura la iniciativa respecto a la celebración del convenio para crear el centro integral de negocios. XII.- Que es necesario crear las condiciones para que los ciudadanos realicen de una forma más sencilla y ágil los trámites para abrir un negocio o empresa, como ahora sucede al presentar el dictamen para la creación del centro integral de negocios. XIII.- Así mismo, es necesaria la optimización de los procesos y reducción de plazos de respuesta, la simplificación de los trámites asociados a la instalación e inicio de operaciones de empresas, redundarán en la generación de menores costos para los ciudadanos, y para el Gobierno Municipal. XIV.- Para poder llevar a cabo lo antes escrito esta comisión edilicia ha estudiado, analizado y se ha llegado a la conclusión de que es factible firmar el convenio aquí propuesto, toda vez que, con la creación del Centro Integral de Negocios se establecerán en forma permanente las condiciones para que los negocios o empresas se establezcan y funcionen conforme a la regulación aplicable, con el consecuente posible incremento en la recaudación para el Municipio y la satisfacción de necesidades de la población en general, a efecto de adecuarnos a la realidad existente y mejorar el servicio y condiciones en que se presta el mismo en el espíritu de lograr un municipio competitivo acorde y a la vanguardia de lo que el México de hoy requiere en aras de lograr ser uno de los municipios más competitivos del país. XV.- Por último este cuerpo edilicio considera que es importante impulsar la mejora regulatoria que viene siendo un incentivo a las posibles inversiones hacia nuestro municipio. Así las cosas, una vez que se estudiaron los antecedentes y analizados que fueron las consideraciones esta comisión edilicia de promoción de Desarrollo Económico con apoyo de la Sindicatura Municipal, se presenta al pleno de este cuerpo edilicio el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba la firma del Convenio entre este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y la Secretaría de Promoción Económica del Estado de Jalisco (SEPROE), con el objeto de crear el Centro Integral de Negocios de Puerto Vallarta (CIN). **SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorera Municipal, de éste Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco firmen el convenio en comento con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Promoción Económica del Estado de Jalisco. **TERCERO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que revise el convenio y en su caso le haga las observaciones y modificaciones que estime necesarias para la firma del Convenio de colaboración entre los entes de gobierno mencionados en el punto inmediato anterior. **CUARTO.-** El Centro Integral de Negocios operará en las oficinas y bajo la coordinación y supervisión de la jefatura de Promoción Económica Municipal, dependiente de la Dirección de Turismo y Promoción Económica. **QUINTO.-** En el Centro Integral de Negocios operarán de forma integral servicios y apoyos que ofrecen diversas dependencias estatales y federales, como son: Sistema de Administración Tributaria (SAT), Secretaría de Turismo Federal, Secretaría de Finanzas y la misma Secretaría de Promoción Económica (SEPROE). **SEXTO.-** El Ayuntamiento de Puerto Vallarta otorga un espacio en la oficina que ocupa el Departamento de Promoción Económica Municipal, para la operación del Centro Integral de Negocios, que operará de manera integral con módulos de las dependencias que se mencionan en el punto inmediato anterior. Atentamente “2008, Año de José Clemente Orozco Flores” Puerto Vallarta, Jalisco a 16 de Diciembre del año 2008. La Comisión Edilicia de Promoción de Desarrollo Económico y la Sindicatura. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción de Desarrollo Económico (rúbrica), Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Promoción de Desarrollo Económico, Lic. Rafael Castro Vargas Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Promoción de Desarrollo Económico (rúbrica) y Lic. Alfonso Bernal Romero Sindico Municipal (rúbrica). -----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Si están ustedes de acuerdo con este dictamen, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO por Unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento,** por 17 (diecisiete) votos a favor. Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión el dictamen emitido por la comisión edilicia así como la documentación que se le adjunta al mismo. Lo anterior para los efectos legales de su consecuencia.-----

--- **5.4.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana, Hacienda y Obras Públicas, a efecto de resolver la petición formulada por el C. J. Jesús Villa Aguilar, en la que solicita se autorice indemnizarle por la afectación que realizó la autoridad municipal en predios que tiene en posesión en los términos de la legislación agraria.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, de Hacienda y de Obras Públicas, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fue turnada en sesión ordinaria de fecha 30 de Agosto de 2007, mediante el número 4.9 de la orden del día, el escrito presentado por el C. J. Jesús Villa

Aguilar, en el que solicita, en caso de ser procedente, se autorice indemnizarle por la afectación que realizó la autoridad municipal en predios que posee en los términos de la Legislación Agraria; lo anterior, para su estudio y propuesta de resolución, lo que, en efecto, se realiza de conformidad en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 08 de agosto de 2007, se recibió la petición del C. J. Jesús Villa Aguilar, por el que expone en relación a los terrenos señalados, lo que a continuación se transcribe: "Que como se desprende de las constancias de adjudicatario emitidas por el Comisariado Ejidal del Coapinole y del Consejo de Vigilancia, ... bajo números 705 al 707/2007, soy legítimo adjudicatario y con ello poseionario de la totalidad de los solares 1, 2, 3 y 18 de la Manzana 20 de la Colonia Loma Bonita en el Ejido Coapinole. (...). Y que en relación al inmueble anteriormente descrito se solicita atentamente de este H Ayuntamiento se decrete el pago de la indemnización por la afectación realizada en la obra pública ejecutada por dependencias del Gobierno Municipal en los predios referidos en virtud a los siguientes ANTECEDENTES: 1. Que desde el año 2001, venía poseyendo en forma pública, pacífica y continua, los cuatro solares a que se refieren las constancias de adjudicatario que señalo en la parte expositiva de mí escrito. 2. Que a mediados del año 2004, el H Ayuntamiento de Puerto Vallarta, por conducto de la Dirección de Obras Publicas, abrieron una zanja de aproximadamente cuatro metros, en toda la longitud del paño que forman los cuatro solares a que se refieren las constancias de adjudicatario que refiero en la parte expositiva de mi escrito. 3.- Que dicha zanja la realizó el personal del H Ayuntamiento con motivo de dar cauce a las aguas pluviales que se presentan en la desembocadura de las calles Av. Las Torres y Josefa Ortiz de Domínguez, y que corren por dicha calle en forma paralela. 4.- Que con la obra referida se pretende dar una solución al desahogo de las grandes excedencias de aguas pluviales en la zona, las cuales se encausaron por mis predios ocasionando con ello una pronunciada erosión, pero evitándose con ello, la destrucción de la calle Josefa Ortiz de Domínguez, así como de diversas líneas colindantes. 5. - Que a fines del año 2006, la Dirección de Obras Publicas, introdujo sin mi consentimiento tres tramos que en total hacen la suma de treinta y cinco metros de tubo de desagüe de un metro de diámetro, para realizar la conducción de los caudales de agua pluvial en esa zona de la colonia Loma Bonita. 6. - Que en forma reiterada, y no obstante que se encuentran introducidos los tubos que indico, a mediados del mes de mayo, personal y maquinaria del H Ayuntamiento, realizó una excavación sobre toda la longitud del paño de mis cuatro solares, y finalmente el día 7 del presente mes de agosto, realizaron la ampliación de la zanja longitudinalmente. 7.- Que con lo anterior se me ha desposeído de la posibilidad de utilizar en mi provecho el inmueble multicitado, por lo que en apego a justicia solicito de este H Cuerpo Edificio, se autorice el egreso que corresponde a el Pago de la indemnización a mi favor por la ejecución de las obras públicas en un inmueble fuera del dominio público, y por encontrarse afectando mis intereses particulares con el desarrollo de la obra en cuestión. 8. - Que lo anterior es comprobable de la sola revisión a los anexos de fotografías que acompaño, donde se aprecian los diversos grados de erosión ocasionados por los excedentes pluviales, así como las obras que menciono en puntos anteriores, que existe en el inmueble. 9. - Que para mayor comprobación al respecto de lo señalado, me encuentro adjuntando copias fotostáticas certificadas, constancias de Adjudicatario emitidas por la Comunidad Agraria del Coapinole, y del Consejo de Vigilancia del Comisariado Ejidal de Coapinole, ambas de este Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo números 705 al 708 de fecha 6 de Agosto de 2007, soy legítimo adjudicatario y con ello poseionario de la totalidad de los solares Números 1, 2, 3 y 18, de la Manzana 20, de la colonia Loma Bonita, del Ejido Coapinole, en este municipio, con una superficie respectivamente de 272.21 (doscientos setenta y dos metros veintiún centímetros cuadrados), 179.52 (ciento setenta y nueve metros cincuenta y dos centímetros cuadrados), 133.20 (ciento treinta y tres metros veinte centímetros cuadrados) y 173.12 (ciento setenta y tres metros doce centímetros cuadrados). Es por tanto que solicito por ser procedente, se decrete por este H Ayuntamiento la autorización para que se considere el Pago por Indemnización por el inmueble de mi propiedad a que me vengo refiriendo. II. El documento señalado, se turnó por el pleno a esta Comisión en sesión de fecha 30 de Agosto de 2007, con el número 4.9 de la orden del día. Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes: CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado Mexicano, éste, es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres órdenes de Gobierno, se desprende que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo

dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV y 107 bis, de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que por lo que toca a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, es competente en los términos del artículo 89, la Comisión de Hacienda es competente en los términos del artículo 69 y la diversa de Obras Públicas en los términos del artículo 86 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. Un ciudadano presenta a la consideración del Ayuntamiento una petición de indemnización por la afectación de unos terrenos de su posesión, por obras realizadas por la autoridad municipal, consistentes en el encauzamiento de un río para evitar daños a una calle municipal y a diversas fincas. Segundo. Determinar si procede la indemnización por parte de la autoridad municipal, en qué casos y bajo que procedimiento. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN: En la dimensión económica, política y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: En este punto, es necesario citar que de conformidad con la Constitución Política del Estado de Jalisco, en concreto en el artículo 107-bis, se establece lo siguiente: Artículo 107 bis.- La responsabilidad del Estado y de los municipios por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, causen en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes. Por su parte la legislación secundaria es decir la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco, establece cuál es el procedimiento para realizar la reclamación correspondiente, así como la posibilidad de realizar una reclamación en vía jurisdiccional. Lo anteriormente señalado, se da en la vía administrativa, y es independiente de la posibilidad que tiene el particular de acudir también en la vía civil ordinaria a pedir la indemnización correspondiente. En este sentido se considera conveniente acceder a la petición del particular y autorizar la indemnización. Dimensión Política: En estos términos y de acuerdo a la realidad geográfica de nuestro municipio, encontramos que una de sus características, es el contar en su territorio con un gran número de ríos y arroyos que atraviesan la zona urbana, lo cual si se tienen los cuidados adecuados y la intervención oportuna, puede contribuir a elevar la belleza de nuestro municipio, pero si no, puede llevar a una contaminación creciente y a la posibilidad de riesgos y desastres naturales. Dimensión Económica: En este punto debe resaltarse el hecho de que esta Comisión ha sostenido que es obligación de esta Administración Municipal, conservar los bienes del municipio y en caso de que se esté en la posibilidad de que un ciudadano exija una indemnización procedente, debe accederse a ella y buscar el convenio inmediato para el pago de la misma, evitando así el acudir a diversos tribunales a dirimir el derecho correspondiente, además debe evaluarse que en su momento, es mejor pagar la indemnización correspondiente, en lugar de pagar los daños y perjuicios que se hubiera generado, de no tomar las medidas preventivas en relación con el cauce que fue entubado en aras de protección a la sociedad. CONCLUSIONES: Los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, de Hacienda y de Obras Públicas concluimos que es procedente el pago de la indemnización que corresponda al peticionario. Para este efecto, se considera necesario instruir a la Dirección de Planeación y de Obras Públicas a efecto de que apoyados en los peritajes procedentes determinen el monto de la indemnización correspondiente por el daño ocasionado en el patrimonio del peticionario. Una vez que se tenga acuerdo en el monto de la indemnización, se instruye a la Tesorería Municipal a efecto de que realice el pago correspondiente de la partida especial para indemnizaciones contemplada en el Presupuesto de Egresos 2008, previo el otorgamiento del documento signado por el peticionario en el que señale expresamente su conformidad con la indemnización y su renuncia a cualquier acción legal posterior. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas Comisiones, **RESUELVEN**, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con **PUNTO DE ACUERDO: Primero:** Que por concepto de indemnización, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, adquiera los predios descritos en el punto número 9 (nueve) del capítulo de antecedentes. **Segundo:** Se instruye a la Sindicatura Municipal, la elaboración de los contratos convenios y cualquier otro acto que resulte necesario para la adquisición de los inmuebles citados en el punto que antecede. El precio que se pacte con el peticionario no deberá exceder el valor comercial. Requiriendo la propia Sindicatura Municipal, la contratación a nombre de este Ayuntamiento, un perito valuador debidamente autorizado que determine el valor comercial de los inmuebles. **Tercero:** Se autoriza al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y al Secretario General, de este Ayuntamiento, para que en nombre y representación del municipio, signen los contratos o convenios necesarios para la adquisición de los inmuebles objeto del presente dictamen. **Cuarto:** Instruye al titular de la Hacienda Municipal, para que realice los actos necesarios para sufragar el pago correspondiente al precio de la adquisición de los derechos de posesión de los inmuebles citados en el punto número 9 (nueve) del capítulo de antecedentes, así como del perito que se contrate para determinar su valor comercial. Atentamente. "2008, Año de José Clemente Orozco Flores". Puerto Vallarta, Jalisco a 20

de Octubre de 2008. La comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana: Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal Presidente de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (rúbrica), Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico, Integrante en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana y en la de hacienda (rúbrica), Lic. Ramón Aguirre Joya Regidor integrante de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (rúbrica), Lic. Miguel Ángel Preciado Bayardo Regidor integrante de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana y de la comisión de obras públicas y Dr. Heriberto Sánchez Ruiz Regidor Integrante de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana y de la comisión de obras públicas (rúbrica). La Comisión de Hacienda: C.P. Lizett Guadalupe Franco García Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda y presidente de la comisión de obras públicas (rúbrica), Profra. Concesa Pelayo Arciniega Regidora integrante de la Comisión de Hacienda (rúbrica) y C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Regidor integrante de la Comisión de Hacienda (rúbrica). La comisión de Obras Públicas: Lic. Claudia Verónica Gómez Quintero Regidora integrante de la Comisión de Obras Públicas (rúbrica). -----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Adelante Regidor Miguel Ángel Preciado". El C. Regidor L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "Si, muy buenas noches. Nada más preguntar ¿en qué día o en qué fecha se reunieron esas comisiones para ver el dictamen?" El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "De hecho regidor este es un asunto que - ahorita hacíamos el comentario - ha sido ventilado ampliamente y finalmente se llegó al dictamen. Este es un dictamen, no recuerdo ahorita pero es un dictamen del día 20 de octubre". El C. Regidor L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "Francamente yo no recuerdo haber participado o haber visto ese asunto. Yo me abstengo de votar". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Nomas el reiterar el comentario. Este es un asunto que vaya que fue analizado una y otra y otra vez, exageradamente fue revisado y finalmente dictaminado después de muchísimo tiempo. Si están ustedes de acuerdo con este dictamen, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada". **APROBADO por Mayoría Calificada, por 16 votos a favor y 01 abstención** por parte del C. Regidor L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo - que en los términos del artículo 35 párrafo quinto de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el diverso 119 fracción IV párrafo segundo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se suma a la mayoría -. Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión el dictamen emitido por las comisiones edilicias. Lo anterior para los efectos legales de su consecuencia.-----

--- **5.5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen con punto de acuerdo signado por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, por el que se propone se autorice el procedimiento para la enajenación de los bienes muebles dados de baja en cumplimiento al acuerdo 0391/2008, consistente en vender los vehículos al C. Isaac Santana Andrade por ser la mejor opción de venta, en los mejores términos para este Ayuntamiento.** A continuación se da cuenta del presente dictamen con punto de acuerdo: Alfonso Bernal Romero, en mi carácter de Síndico Municipal, en uso y ejercicio de las Facultades que me confiere los artículos 53 fracción VI y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 18 fracciones VI y VII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pongo a su más elevada consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el presente dictamen con punto de acuerdo, por la que se solicita se apruebe el procedimiento para la enajenación del los bienes muebles aprobados en el acuerdo de ayuntamiento número 0391/2008, lo anterior mediante los siguientes; CONSIDERACIONES: I.- Mediante fecha 28 de Marzo de año 2008, bajo el orden del día 6.3 de la segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se aprobó por unanimidad el dictamen presentado por las comisiones de Hacienda y Presupuesto y Vehículos, por el que resuelve la petición del licenciado Luis Alonso Valdivia Delgado, Jefe de Patrimonio Municipal, por la cual solicitó la baja definitiva de diversos bienes muebles debido a la incosteabilidad de su reparación. II.- Como consecuencia de lo anterior, en dicho acuerdo se prevé que el departamento de Patrimonio Municipal con el apoyo de la Sindicatura Municipal lleve a cabo la venta de dichas unidades en los mejores términos para este ayuntamiento. III.- Es el caso que mediante fecha 20 de Octubre del año 2008, el Lic. Luis Alonso Valdivia Delgado Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal, le hace del conocimiento al Lic. Alfonso Bernal Romero Síndico Municipal, por escrito que comparecieron los CC. Isaac Santana Andrade y Juan Manuel Sánchez Sandoval quienes manifiestan su interés de comprar los bienes muebles dados de baja, ofreciendo adquirir los vehículos por escrito los cuales presentan al departamento de patrimonio, escritos que se adjuntan al mismo. IV.- Mediante escrito de fecha 29 de Septiembre del año 2008, recibido en la oficina de patrimonio municipal, firmado por el C. Isaac Santana Andrade, le hace del conocimiento al jefe del departamento antes mencionado, su interés de adquirir los vehículos que fueron aprobados para su baja definitiva mediante acuerdo número 391/2008, haciendo su oferta para la compra de los 60 vehículos a razón de \$ 80,000.00 ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional por todo el lote, es decir, \$ 1,333.33 mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional por

unidad. V.- Mediante escrito de fecha 10 de Octubre del año 2008, el C. Juan Manuel Sánchez Sandoval le hace del conocimiento al Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal, el interés de comprar los bienes muebles (vehículos) que fueron dados de baja, según las declaraciones en un periódico local, ofreciendo la cantidad de \$ 60,000.00 sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional, por la flotilla chatarra. VI.- Así las cosas, con la finalidad de estar en condiciones de realizar la venta de dichos vehículos, se mandó hacer un avalúo de los bienes mencionados con el perito de bienes Muebles e inmuebles Arq. Efraín Sánchez Duran, con número de registro en catastro 471, con cédula profesional número 2417657, el cual arrojó la cantidad de \$ 62,726.70 sesenta y dos mil setecientos veintiséis 70/100 moneda nacional, numerario que incluye la totalidad de las unidades a enajenar. VII.- Cabe hacer mención que el procedimiento que solicito sea aprobado es; que la venta se realizará a la mejor oferta de las aquí referidas. Siendo la mejor la del C. Isaac Santana Andrade al ofrecer la cantidad de \$ 80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional) por el lote de vehículos. Por lo anteriormente expuesto con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, solicito la aprobación del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, del presente dictamen mediante el siguiente; **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** Se aprueba el procedimiento por el cual el Departamento de Patrimonio y la Sindicatura Municipal enajenan en representación del Ayuntamiento los bienes muebles dados de baja en cumplimiento al acuerdo 0391/2008; consistente en vender los vehículos al C. Isaac Santana Andrade por ser la mejor opción de venta, siendo los mejores términos para este Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Titular de la Hacienda Municipal para que por medio del departamento de ingresos reciba la cantidad ofrecida como mejor opción de venta. **TERCERO.-** Se aprueba erogar la cantidad de \$22,800.00 veintidós mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional, a favor del Arq. Efraín Sánchez Duran, perito de bienes Muebles e Inmuebles, por concepto de honorarios del avalúo realizado a los bienes mencionados, de la misma manera se instruya a la Tesorera Municipal afecte la partida presupuestal correspondiente para el pago de los honorarios aquí referidos. **CUARTO.-** Se le concede un término perentorio de 5 cinco días hábiles a la persona interesada en la compra de los vehículos dados de baja en el acuerdo referido. Atentamente. “2008, Año de José Clemente Orozco Flores”. Puerto Vallarta, Jalisco a 9 de Diciembre del año 2008. Lic. Alfonso Bernal Romero Sindico Municipal (rúbrica). -----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A su consideración. Si están por la aprobación, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO por Unanimidad de votos** de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión, el dictamen con punto de acuerdo signado por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal. Lo anterior, para su archivo y efectos legales de su consecuencia.-----

--- **5.6.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$599,400.00 (quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 MN.) para llevar a cabo el gran baile navideño para los empleados del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta de la presente propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal. Mtro. José Emigdio Hurtado Rolón. Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. El que suscribe, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, Presidente Municipal, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I (cuarenta y uno fracción primera) y 48 (cuarenta y ocho) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los diversos 124 fracción I (ciento veinticuatro fracción primera) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me turnar para su conocimiento, control y seguimiento el escrito presentado por el Ing. Marcelo Mantecón Gutiérrez Oficial Mayor Administrativo , en el cual solicita al suscrito sea sometido en la próxima sesión del Honorable Ayuntamiento la aprobación para llevar a cabo “El Gran Baile Navideño” de los empleados de este H. Ayuntamiento Constitucional. En virtud de la relevancia de este importante evento, le solicito de la manera más atenta, tenga a bien incluirlo en la orden del día de la próxima sesión de Ayuntamiento en el apartado 5º (quinto) “Lectura, Discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados” de la orden del día. Por lo anterior, me permito someter a consideración de los integrantes del pleno la aprobación para erogar la cantidad de \$599,400.00 (Quinientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.), la cual se registrá bajo el siguiente esquema:

Banda y Sonido:	\$152,950.00	(Ciento Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.)
Cerveza:	\$261,250.00	(Doscientos Sesenta y Un Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.)
Hielo y Jergas:	\$1,900.00	(Un Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.)
Meseros:	\$4,800.00	(Cuatro Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.)
Refrescos:	\$92,500.00	(Noventa y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)

Automóvil:	\$86,00.00	(Ochenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.)
Total:	\$599,400.00	(Quinientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.)

Sin otro particular y en espera de sus atenciones al presente, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco a 17 de Diciembre de 2008. "2008, Año de José Clemente Orozco Flores". El C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal. (Rúbrica). -----

---- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración, si están por la aprobación, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada". **APROBADO por Unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.** Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión, la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal. Lo anterior, para su archivo y efectos legales de su consecuencia.-----

--- **6.- Asuntos Generales.**-----

--- **6.1.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la Primera Propuesta de Modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2008, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.**- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Por lo tanto estaríamos pasando al punto 6 seis asuntos generales en el que someteremos a su consideración, hay un asunto que fue turnado con anterioridad y que fue sacado de la sesión en la que estaba registrado que es el de análisis, discusión y en su caso aprobación a efecto de que se autorice la primera propuesta de modificación al presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2008, se retiró con el propósito precisamente de revisarlo adecuadamente, lo cual ha sucedido y bueno, se integra con el propósito de someterlo a su consideración. Toda vez que ha sido materia de trabajo entre los integrantes de este ayuntamiento. Si no hay nada que comentar estaríamos pasando a su consideración, a su aprobación. ¿Quiénes estén por la aprobación? Adelante regidor Miguel Ángel Preciado". El C. Regidor L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "A mi sí me gustaría, no viene en la orden del día, presidente municipal, compañeros regidores, Síndico municipal; a mi sí me gustaría que se fuera a los puntos números cuatros y que se turnara a comisiones para que fuera estudiado y analizado dentro de las comisiones por favor". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Adelante regidor Jorge Luis García Delgado". El C. Regidor L.A.E Jorge Luis García Delgado: "En la sesión anterior presidente solicitamos que se..., bueno, estuvimos de acuerdo en que se retirara del orden del día, precisamente para que se pudiera discutir en mesas de trabajo este tema, este asunto, porque habían bastantes dudas por parte de muchos. Yo creo que quienes fuimos a estas reuniones, a estas sesiones de trabajo merecemos pues también un poquito de respeto y como ya estaba en un punto 5.5 yo creo que..., no estoy de acuerdo pues en la propuesta de Miguel, yo creo que hay que votar en este momento". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Está bien, si les parece lo pondré a consideración de la asamblea". El C. Regidor L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "No, es que él dice que los que fueron, a mi no me convocaron después de esa reunión a otras reuniones de trabajo, discúlpame yo no fui convocado". El C. Regidor L.A.E Jorge Luis García Delgado: "En la sesión anterior, había un punto Miguel en el que no estuviste de acuerdo y había habido reuniones de trabajo para ese efecto y no fuiste tampoco a las reuniones de trabajo, yo creo que hay que ir a las reuniones de trabajo". El C. Regidor L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "Me disculpas, si quieres que le entremos al debate con mucho gusto". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Si me permiten una moción, una moción si me lo permiten para evitar discusiones bizantinas, lo que buscamos es que verdaderamente podamos llegar al proceso." El C. Regidor L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "Es que hay que decir las cosas como son y hay que decir la verdad". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Por eso, en el proceso que se tiene contemplado en el reglamento precisamente queda muy claro que hizo una propuesta compañero regidor, si me lo permite la someteré a consideración, nada más haciendo el señalamiento que sí se le convoco a una reunión en la cual desafortunadamente no contamos con usted, pero no se trata de eso, se trata ahorita de someter a consideración su propuesta". El C. Regidor L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "Yo insisto, esa convocatoria el secretario sabe en qué condiciones se dio, fue a destiempo, fue en día inhábil y después de esa reunión no me han convocado a ningún otra. Nomás quiero que quede asentado, no que voten 16 (dieciséis) tienen razón ¿eh?". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Sí, queda asentado todo lo que se expresa en estas sesiones, hay inclusive una versión estenográfica y lo que haré en consecuencia compañero regidor es poner a consideración su petición. En pocas..., en resumen hay dos propuestas, una el de someterlo a consideración en esta sesión y otra es que no sea así. Si están ustedes de acuerdo con someterlo a consideración este dictamen, favor de manifestarlo, insisto, lo reitero, si están de acuerdo con abordarlo en este punto favor de

manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿Quién esté en contra? 16 (dieciséis) votos a favor, 01 (uno) voto en contra, por lo tanto procede ponerlo a su consideración. Por consiguiente lo ponemos a su consideración la primera propuesta de modificación al Presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2008. Quiénes estén por la aprobación favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. **Aprobado por Mayoría Calificada de Votos de los integrantes del Ayuntamiento** – por 16 (dieciséis) votos a favor y 01 (uno) voto en contra por parte del C. Regidor L.C.P Miguel Ángel Preciado Bayardo. Quedando como anexo a la presente acta el documento que fue presentado a los municipios integrantes de este Ayuntamiento por la ciudadana titular de la Hacienda Pública Municipal, C.P. María Aurora Arreola Ureña, de la Primera Propuesta de Modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2008, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

--- **6.2.- Iniciativa con carácter de dictamen con punto de acuerdo propuesta por el C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en su carácter de Presidente Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por la que se propone se autorice la contratación de un crédito y afectación de participaciones federales para garantizar su pago, por un monto de \$450'000,000.00 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), con el objeto de realizar obras públicas y de infraestructura urbana de alta demanda social considerando con ello el fortalecimiento de los servicios públicos de este municipio.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “En un segundo punto voy a proceder a dar lectura a una iniciativa con carácter de dictamen con punto de acuerdo, que voy a proceder a dar lectura totalmente a efecto de que quede plasmado precisamente en la versión estenográfica. Ciudadanos...a ver nada más voy a permitir esperar porque están repartiéndolas, que ya también ha sido fruto de trabajo anterior y que obviamente hay el conocimiento de la materia que vamos a exponer en este momento. -----

--- El suscrito Francisco Javier Bravo Carbajal, con las facultades que me otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 115, así como la propia de nuestra Entidad Federativa en sus arábigos 73 y 74, tanto como los artículos 38 y 41 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, además de lo establecido en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el debido respeto comparezco ante este Órgano Edificio para someter a su consideración la presente Iniciativa con carácter de **Dictamen con Punto de Acuerdo** por la que los integrantes de este H. Ayuntamiento autorizan la CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO Y AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES PARA GARANTIZAR SU PAGO, POR UN MONTO DE \$450,000,000.00 Cuatrocientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M. N., con el objeto de realizar obras públicas y de infraestructura urbana de alta demanda social considerando con ello el fortalecimiento de los servicios públicos de este Municipio; lo anterior de conformidad a lo establecido en los numerales 112, y demás relativos aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en los términos del convenio que se anexa y de conformidad con la siguiente; EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, JUSTIFICACIÓN; **I.-** Este Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco está consiente de la necesidad urgente de impulsar el desarrollo de nuestro Municipio para fortalecer nuestra oferta de servicios del más alto nivel, necesarios para seguir siendo considerados uno de los mejores destinos turísticos a nivel Nacional e Internacional. De igual forma en momentos de alta dificultad y de expectativas de crecimiento limitadas, es obligación del Gobierno, constituirse en un motor de desarrollo generalizado, preocupándonos ante todo de fortalecer aquellos los pilares de nuestra economía y en general de nuestra forma de vida. Como destino turístico nuestro crecimiento está directamente vinculado con nuestra oferta de servicios, con nuestros atractivos y con nuestra imagen. En este sentido, estamos conscientes que precisamente es el turismo nuestra principal fuerza en Puerto Vallarta, y que el turista que viene a Puerto Vallarta, viene con la certeza de disfrutar un destino con belleza natural, con atractivos culturales, con tradición, y con todos los servicios, satisfactores y comodidades de un destino de primer nivel. Para poder mantener una oferta de este nivel, es necesario realizar una fuerte inversión, que nos garantice que en estos tiempos de condiciones especiales, debemos sacar ventaja y debemos aprovechar las dificultades a nuestro favor, así, entendemos que nuestro mercado potencial es el turismo proveniente de los estados Unidos de Norteamérica y de Canadá, que conjugados con el Turismo Nacional, han hecho de Puerto Vallarta su destino favorito, pero que además ante la posibilidad de que el mismo turismo extranjero vea como una opción especialmente atractiva a nuestro País, por encima de otros, debido a la conveniencia de cercanía y de menores costos, frente a otras opciones de turismo, nos obliga a ser de entre los destinos Nacionales, el mejor de todos. Pero además de lo anterior, no podemos dejar de mencionar que todas las mejoras en servicios públicos y en infraestructura, tienden al beneficio directo de nuestra sociedad, de nuestros habitantes, de todas y cada una de las personas que vivimos y trabajamos en este Municipio. No puede quedar duda que las obras y el trabajo de la autoridad municipal, tiene como fin último el bienestar, el desarrollo de los Vallartenses. Otro elemento a considerar es el hecho recurrente de que en los diferentes órdenes de Gobierno, se

ha previsto como una medida especial contra cíclica, frente a este momento de crisis, el incrementar el gasto público recurriendo entonces al crédito. Con este sobre ejercicio presupuestal, se procura mantener los niveles de empleo, invirtiendo en el desarrollo regional, frente al freno común en las inversiones privadas. Además este ejercicio busca generar una reacción generalizada en busca de que los particulares vean con optimismo el futuro y el desarrollo. En concreto, en tiempos difíciles donde muchos ven dificultades, los Vallartenses vemos una gran oportunidad por lo que proponemos hacer un esfuerzo especial, para poder aprovechar estas circunstancias. Lo anterior implica necesariamente contar con los recursos suficientes para hacer todas las obras y mejoras que hacen falta, por lo que proponemos al Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, se autorice LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO Y AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES PARA GARANTIZAR SU PAGO, POR UN MONTO DE \$450,000,000.00 Cuatrocientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M. N, con las siguientes características y; CONSIDERACIONES: EN CUANTO AL MONTO NETO DEL CRÉDITO: \$450,000,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M. N.). De conformidad con el artículo 5º párrafo tercero de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco, el monto señalado del crédito se encuentra dentro del rango del 10% del importe total del presupuesto de egresos de este Ayuntamiento, por un plazo de cinco años, considerando que el proyecto Presupuesto de Egresos para el ejercicio de 2009, se calcula en \$974'992,161.00 (novecientos setenta y cuatro millones novecientos noventa y dos mil ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N.), y que el mismo no puede en ningún caso ser inferior al ejercido en el año inmediato anterior. EN CUANTO A LOS REQUISITOS DE APROBACIÓN: En razón de que el plazo estimado de crédito, trasciende a la presente administración municipal, se considera que es necesaria la aprobación del mismo por el voto favorable de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento. EN CUANTO A LA GARANTÍA DE PAGO: En los términos del artículo 17-Bis de la Ley de Deuda pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, serán afectadas en garantía y como fuente del pago del crédito señalado, las aportaciones federales derivadas de los fondos de infraestructura y de Aportaciones para Infraestructura Social, mismas que serán destinadas directamente al Fideicomiso que se constituya especialmente para la ejecución de las obras y el pago del crédito, en los términos que se especifiquen en el documento de creación del mismo. Además de lo anterior debe señalarse que las garantías aquí señaladas, no exceden del 25% veinticinco por ciento de los recursos que anualmente le corresponden al municipio respecto de los fondos que establece la Ley de Coordinación Fiscal. EN CUANTO A LA FORMA DE PAGO: El pago del crédito, se realizará a un plazo de hasta 60 meses contando con 6 meses de gracia para el pago del capital, así mismo y para efectuar el pago del crédito que en su caso se contrate es que se propone a este H. Ayuntamiento la constitución de un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago, a cuyo patrimonio se afectará el 100% de los derechos sobre las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, respecto del fondo de aportaciones para infraestructura social, para el fortalecimiento municipal, cuidando que no exceda del 25% del total de ingresos que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, así como el ejercicio de tales derechos, a este respecto y para lograr eficacia plena por cuanto hace a la afectación de dichos derechos, y consecuentemente el pago oportuno de las obligaciones que se contraten se propone a este H. Ayuntamiento analizar y en su caso aprobar bajo la instrucción irrevocable que otorgue el Municipio de Puerto Vallarta abone directamente a la cuenta del Fideicomiso el 100% de los derechos sobre las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, respecto de los fondos especialmente señalados. En los términos del último párrafo del artículo 5º de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Ayuntamiento deberá programar un superávit en el presupuesto anual de egresos a partir del año 2009 y hasta el pago total del crédito. En este punto y a efecto de fortalecer la propuesta y la seguridad que se puede tener en el presente proyecto es de señalar que se ve en la figura del Fideicomiso, una herramienta de suma importancia y seguridad pues al constituirlo con un destino específico y con reglas claras de operación, se evitan cualquier error, desvío o incumplimiento en el pago del crédito citado, es decir, al suscribir los contratos respectivos será el Fideicomiso el que recibirá el pago a través de las participaciones federales que serán entregadas directamente por la Secretaría de Finanzas del Estado, sin que en el Ayuntamiento se pueda retener el pago o se tenga que recurrir a trámites adicionales. DEL CONSEJO CIUDADANO DE VIGILANCIA DE LOS RECURSOS. Adicional a lo anterior, el suscrito propongo que además de constituir el Fideicomiso para el pago; se implemente un proyecto compartido con la sociedad para decidir la forma más adecuada de invertir este dinero y administrarlo adecuadamente para obtener las mejores obras en beneficio de los Vallartenses. Para este efecto, con fundamento en el artículo 38 bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se propone la creación de un Consejo Consultivo con un grupo de ciudadanos que deberán otorgar el visto bueno al ejercicio de los recursos, para destinarlo a la ejecución de las obras municipales que se realizarán con el monto del crédito, con lo que además garantizamos el destino que se ha señalado en la presente propuesta y le damos certeza a la comunidad del manejo de los recursos, pues se propone establecer en las reglas de operación de este Consejo Ciudadano que el dinero del crédito se destine única y exclusivamente a las obras públicas productivas aquí

señaladas y evitando que el dinero pueda utilizarse en gasto corriente, representando así una verdadera inversión redituable para la sociedad. En este sentido el Ayuntamiento deberá aprobar las obras a las que se les destinarán recursos provenientes de este crédito, mismas que se presentarán al Consejo Ciudadano para que éste las conozca y de el seguimiento una vez que se inicien, quien además deberá recibir el informe de los costos de las obras y el manejo de los recursos, dejando así claro, que es interés de esta Administración Pública Municipal, realizar el manejo transparente de los recursos económicos. Por cuanto hace a la inscripción de los instrumentos en donde se haga constar la o las operaciones de crédito, éstos deberán quedar inscritos ante: (I) el Registro Estatal de Deuda Pública que lleva la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado Jalisco; y (II) el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. Por otra parte, y ante la volatilidad de las tasas de interés, es preocupación de esta administración mantener un sano equilibrio en las finanzas públicas, a este respecto y a efecto de proteger a la Hacienda Pública Municipal ante la eventual alza en las tasas de interés es que se propone a este H. Cuerpo Edilicio tener por autorizada la celebración de Operaciones Financieras de Cobertura que tiendan a evitar o reducir riesgos económicos financieros derivados del crédito que se contrate. EN CUANTO AL DESTINO DEL CRÉDITO: Los recursos derivados del crédito que se obtenga se destinarán invariablemente a la realización de obras públicas como entre otras: Continuación de la Avenida Federación. Avenida de los Poetas. Avenida Mangle. Parque Lineal de la Rivera del Río Pitillal. Proyecto de mejora del alumbrado público y ahorro de energía. De estas obras también se buscará obtener recursos del Gobierno Federal y del Estado para concluirirlas y a la prestación de servicios públicos que en forma directa produzcan beneficios a favor de los habitantes de Puerto Vallarta. En todo momento se dará vista de los proyectos así como del manejo de los recursos, al Consejo ciudadano propuesto en esta iniciativa. CONCLUSIONES: Con lo anteriormente expuesto, queda claro que se cumple con los requisitos y formalidades que la ley exige para la contratación de este tipo de créditos, además es de señalarse que las finanzas del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, son lo suficientemente sanas y los ingresos están garantizados vía participaciones federales, con lo que se hace viable materialmente la liquidación del crédito, además se justificó debidamente el mismo, siendo necesario someter esta propuesta al Pleno para su aprobación definitiva. Por último, dado que estamos en el cierre de este año y para poder contar con los recursos con el inicio del siguiente ejercicio, solicitamos que el presente Acuerdo sea aprobado en la misma sesión que se presenta por ser de urgente y obvia resolución. En estos términos proponemos al Pleno manifieste su acuerdo para la incorporación de nuestro Municipio a este proyecto y la suscripción del mismo por el Presidente Municipal y la Tesorera Municipal. En virtud de lo aquí expuesto, fundado y motivado se somete a la Consideración de la Asamblea, la siguiente iniciativa con carácter de dictamen con: **PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza a los C.C. Francisco Javier Bravo Carbajal y María Aurora Arreola Ureña en sus respectivas calidades de Presidente y Tesorero Municipal para que a nombre del Municipio de Puerto Vallarta, gestionen y obtengan ante BBVA Bancomer, S.A., las mejores condiciones por cuanto hace a plazo y tasas de interés, un crédito hasta por la cantidad de \$ 450'000,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). **SEGUNDO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, para que por conducto del Presidente Municipal celebre, en su caso, las Operaciones Financieras de Cobertura que estime necesarias o convenientes, por el plazo que se considere necesario, con relación al crédito que se contrate. **TERCERO.-** Los recursos derivados del crédito que se obtenga se destinarán invariablemente a la realización de obras públicas productivas como entre otros, la CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LA AV. FEDERACIÓN; DE LA AVENIDA DE LOS POETAS; DE LA AVENIDA MANGLE; EL PARQUE LINEAL DE LA RIVERA DEL RIO PITILLAL; Y PROYECTO DE MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y AHORRO DE ENERGÍA, de las cuales también se buscará obtener recursos del Gobierno Federal y del Estado para concluirirlas y a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS que en forma directa produzcan beneficios a favor de los habitantes de Puerto Vallarta. **CUARTO.-** Se autoriza al C. Presidente y a la Tesorera Municipal para que lleven a cabo los actos jurídicos necesarios, a efecto de constituir a nombre del Municipio de Puerto Vallarta, un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago, al que se afectarán las cantidades que perciba el Municipio, respecto de los Fondos Federales de Aportaciones para Infraestructura Social, y para el fortalecimiento municipal, cuidando que no exceda del 25% de los ingresos totales que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, así mismo, y para efecto de perfeccionar la afectación sobre las participaciones federales. En este acto se autoriza al Presidente Municipal para que en forma irrevocable solicite al titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, para que dicha dependencia en forma directa abone a la cuenta del Fideicomiso que al efecto sea constituido, los recursos previamente especificados, derivados del porcentaje de los derechos sobre las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta y que en todo caso, servirán para efectuar el pago del o los créditos en favor de las Instituciones Financieras que otorguen el financiamiento. **QUINTO.-** Se aprueba la constitución de un Consejo Ciudadano de hasta cinco integrantes incluido el Presidente Municipal, quienes estarán facultados para supervisar que el recurso obtenido por el crédito sea destinado

exclusivamente a obra pública productiva en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como a recibir informes sobre el adecuado manejo y administración de los recursos y las cuentas del mismo. El Consejo Ciudadano se integra con las siguientes personas: **1.-** Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, quien preside el Consejo y citará a sus reuniones para rendir los informes correspondientes. **2.-** Ing. Enrique Carothers Barreto. **3.-** LAE Miguel Flores Ibarra. **4.-** Profra. María Teresa García Ureña. **5.-** Pbro. José Agustín Ibarra Parra. Puerto Vallarta, Jalisco, a 19 de diciembre de 2008. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal (rúbrica). -----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Como lo señalaba, como es parte también de un trabajo que se ha venido dándole seguimiento, estaría a su consideración. Si están por..., Adelante regidor Heriberto Sánchez". El C. Regidor Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: "Bueno, Buenas noches. Yo sí quiero felicitar a este Pleno porque el día 15 de diciembre - como fecha fatal para aprobar el proyecto de ingresos y egresos - responsablemente votamos a que saliera, si no hubiese sido así, seguramente estuviéramos en el año que viene aplicando el mismo presupuesto del 2008. Los quiero felicitar a todos compañeros y decirle Presidente que tarde pero llegó, yo fui quizás el único regidor que desde un principio lo conmine o los invité al pleno para que nos hiciéramos responsables de una deuda obviamente manejable y responsable. Se me hace que es un poco tarde, pero que no por ello, no estoy en desacuerdo, lo felicito de veras y porque no apoyar este proyecto tan interesante si el gobierno federal ante la crisis simplemente va a aplicar \$50'000,000,000.00 (Cincuenta mil millones de pesos 00/100 M.N.) para dinamizar la economía ante esta crisis, el gobierno del estado más de \$5,000'000,000.00 (Cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) le aprobaron y SEAPAL Puerto Vallarta \$ 120'000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.), así que yo creo que estamos cortos, es una deuda manejable y responsable y cuenta con mi apoyo, buenas noches". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Muchas gracias. Regidor Miguel Ángel Preciado". El C. Regidor L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "Buenas noches. Es posible que esta propuesta bien analizada y responsablemente hubiera sido buena a principio de la administración. Desafortunadamente el año que entra es un año electoral del cual se puede sacar provecho. Evidentemente mi voto es en contra, no por las obras, si no por la manera en que se está haciendo en este día, la forma en que se está haciendo en esta fecha y porque evidentemente el año que entra es un año electoral. Es increíble que en este momento, en esta fecha se haga esta propuesta, sin siquiera haberse comentado con anterioridad y digo, en total desacuerdo". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Adelante Regidor Jorge Luis García Delgado". El C. Regidor L.A.E. Jorge Luis García Delgado: "Yo cuando al principio se manejó la posibilidad de un crédito, no estuve de acuerdo por muchas razones, pero yo creo que no hay que verle el punto malo a las cosas, hay que verlo a manera crítica, por decir, es que no podemos hablar de conveniencia Miguel, porque aquí estamos proponiendo un crédito de \$450'000,000.00 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) etiquetados a obra a diferencia de los \$5,000'000,000.00 (cinco mil millones de pesos 007100 M.N.) sin etiquetar que pudieran presumirse". El C. Regidor L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "Si haces un análisis bien de los egresos, puedes obtener muchos más recursos que estar pidiendo prestado". El C. Regidor L.A.E. Jorge Luis García Delgado: "Mira Miguel, si nos metemos a...". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Nada más una moción de orden, que no se den los diálogos entre los integrantes de este Ayuntamiento. El uso de la voz lo tiene el regidor Jorge Luis García Delgado y vamos dándole orden para que podamos desarrollar adecuadamente la sesión". El C. Regidor L.A.E. Jorge Luis García Delgado: "Yo quisiera que no nos metiéramos en análisis electorales, yo creo que hay que ser responsables y tenemos que irnos por la necesidad de Vallarta. No sé cuanto vayamos a tener de apoyos federales y estatales para el próximo año, pero yo creo que sí va a haber un recurso extraordinario del gobierno del estado para obra, no veo porque nosotros no podamos tenerlo. Además Vallarta no tuvo un subejercicio como en poder pensar en darle al ayuntamiento un presupuesto extraordinario en obra. En cambio sí tenemos un rezago bastante considerable, se han hecho cálculos desde el principio de administración, primero eran más de \$1,500'000,000.00 (mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), ahora son más de \$2,000'000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) los que tenemos de rezago en obra y yo sí creo que por Vallarta vale la pena - responsablemente - y nada más que sí presidente, que sea etiquetado la obra, que no se utilice ese recurso en nada que no sea en obra pública". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Tiene dos aspectos en donde se cuida esto, fruto precisamente del trabajo. Uno: la contratación se realizará con esa cláusula con la institución crediticia, se hará con eso, de que va dirigido a obra pública productiva, no podrá destinarse a gasto corriente, pero adicionalmente se crea un consejo ciudadano que he detallado, con el propósito de que vigile precisamente este detalle y se transparente toda la información respecto a ello para que precisamente se garantice que el 100, o sea, que todo el financiamiento vaya a obra pública productiva". La C. Regidora L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García: "Gracias Presidente. Yo coincidí con mi compañero Jorge, puesto que quienes participamos en la comisión de obras públicas yo creo que siempre hemos sido muy objetivos y siempre hemos manejado, el estar apoyando a la ciudadanía independientemente de colores, independientemente de partidos y creo que esto como bien lo maneja en su contenido, se va a manejar de una manera

transparente y se va a etiquetar realmente a obra pública que pese a todo el esfuerzo que hicieron nuestros diputados que de alguna manera con el préstamo que va a realizar el gobierno del estado se beneficiaría a Puerto Vallarta no fue así, entonces yo creo que vamos haciendo un esfuerzo en lo municipal y creo que todos los compañeros que participamos en la comisión de obras públicas vamos a manejar este recurso de la mejor manera”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Pues si no hay otra participación lo pondríamos a su consideración. Quiénes estén por su aprobación favor de manifestarlo de la manera acostumbrada; ¿quiénes estén en contra?”. **Aprobado por Mayoría Calificada de Votos de los integrantes del Ayuntamiento, por 16 (dieciséis) votos a favor y 01 (uno) voto en contra por parte del C. Regidor L.C.P Miguel Ángel Preciado Bayardo.**-----

--- **6.3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, a efecto de que se autorice en lo particular el Plan Parcial de Urbanización denominado “Balcones de Vallarta”, en cumplimiento al acuerdo de Ayuntamiento número 0546/2008, de la segunda sesión ordinaria de fecha 31 de Octubre de 2008.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Hay un tercer dictamen que lo estaríamos sometiendo a su consideración, que es el emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, a efecto de que se autorice en lo particular el Plan Parcial de Urbanización denominado “Balcones de Vallarta”, en cumplimiento al acuerdo de Ayuntamiento número 0546/2008, de la segunda sesión ordinaria de fecha 31 de Octubre de 2008. Si están..., si no hay comentario, lo estaríamos sometiendo a su consideración. A continuación se da cuenta del presente dictamen por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana:-----

--- En cumplimiento a lo establecido por los numerales 10, 27, 49 fracción I, II, III, IV, V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con relación a lo que establecen los numerales 54, 55, 56, 57, 58, 64, 65, 66, 67 fracción XXII, 128, 129,130 y demás relativos al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los que suscribimos integrantes de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, sometemos a su más elevada consideración y en su caso aprobación el presente dictamen en cumplimiento al acuerdo de ayuntamiento número 0546/2008, con relación al fraccionamiento denominado BALCONES DE VALLARTA, lo que hacemos mediante los siguientes; ANTECEDENTES. I.- Mediante acuerdo de ayuntamiento 0546/2008, de fecha 31 de Octubre del año 2008, se aprueba en lo general el plan parcial denominado BALCONES DE VALLARTA, por el que se remite e instruye al Director de Planeación Urbana, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo 225 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, lo anterior, visto en el punto segundo del dictamen aprobado en el acuerdo en cita, acuerdo que se adjunta al presente dictamen. II. Con fecha 16 de Diciembre del año 2008, el C. Director de Planeación Urbana remite dictamen técnico del fraccionamiento denominado Balcones de Vallarta, que se anexa al presente dictamen. III.- En mérito de lo anterior ésta Comisión Edilicia dictaminadora, una vez que ha analizado los antecedentes descritos con antelación se avoca a estudiar los siguientes; CONSIDERANDOS; I.- Tal y como lo establece el Art. 27 (veintisiete) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 (cincuenta y siete) fracciones I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a la Comisión Edilicia de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados. II.- Que de conformidad a lo que establece el numeral 115 (ciento quince) fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. III.- Es atribución de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad de los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios, conforme a las disposiciones de la fracción V inciso (e) del arábigo 115 (ciento quince) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así mismo se reitera lo anterior en el artículo 80 (ochenta) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación a la fracción XVII del diverso 11 (once) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV.- Corresponde a ésta Comisión la supervisión de los Planes Generales Especiales y la Ejecución de Obras Públicas que emprenda el H. Ayuntamiento, así como la coordinación con lo correspondiente a la ejecución de Planes Municipales de Desarrollo Urbano, conforme las fracciones I y IV del diverso 89 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta. V.- Corresponde al Ayuntamiento formular, aprobar, asegurar su congruencia, revisar y modificar los Planes de Desarrollo Urbano de Centros de Población, los Programas de Ordenamientos Ecológicos, local así como fijar o modificar los límites del Centro de Población, como se dispone en el Art. 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la misma manera en el diverso 80 de la Constitución política del Estado

de Jalisco, las fracción I, II, III, IV y V del Art. 9 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos, las fracciones I, III y V del artículo 12 de La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y los Art. 10 fracciones XVIII, XIX Y XX, 11 fracción XVII. VI.- La elaboración, administración, control y revisión de los Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Local, deben de tender a garantizar la congruencia de la clasificación de usos y destinos de los predios determinados mediante la zonificación y en general de las disposiciones y determinaciones de los programas o Planes, con los elementos y condiciones actuales de las áreas, zonas, predios o fincas, como se dispone en los arábigos 112, 117, 120 de la Ley de Desarrollo Urbano. VII.- Por lo que toca a la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que éste dictamen, se realizó en los términos de los artículos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que a continuación citamos: Artículo 89.- Corresponde a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana: I.- La elaboración y actualización del Plan General de Desarrollo Social, Económico y Urbanístico de todo el Municipio. II.- La supervisión de los planes generales especiales y de la ejecución de las obras públicas que emprenda el Ayuntamiento. III.- El señalamiento y sugerencia de políticas generales al Ayuntamiento para la promoción socioeconómica del Municipio. IV.- La coordinación y apoyo a las autoridades Federales y Estatales en lo correspondiente a la ejecución de planes comerciales estatales y municipales de desarrollo urbano, así como la violación y difusión de las Leyes y Reglamentos aplicables sobre la materia. VIII.- Es de señalarse que el presente asunto se turna a esta Comisión, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas u estudiadas con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión de Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I.- La exposición clara y precisa de asunto a que se refiere. II.- Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V.- En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. IX.- De conformidad con lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por el artículo 12 fracciones XIX y XX; 13 fracción IX, 112, 114, 176 y 177 de la Ley de Desarrollo Urbano, 10, 11, 67 y 89 del Reglamento Orgánico y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, esta Comisión Colegiada permanente de PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA es competente para resolver la petición planteada por el promovente, toda vez que se trata de un acto derivado del Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población este Municipio, así como de una solicitud presentada en las oficinas de este Ayuntamiento y en cumplimiento al acuerdo de ayuntamiento número 0546/2008, de fecha 31 de Octubre del año 2008. X.- Mediante fecha 16 de Diciembre del año 2008, el Director de Planeación Urbana de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, presenta el dictamen técnico señalando en el mismo que entre otras cosas el Plan Parcial de Urbanización cuenta con los siguientes documentos; Factibilidad de servicios por parte de Seapal Vallarta, mediante oficio número D.G. 404/2008, y por parte de la Comisión Federal de Electricidad mediante oficio número P0220/2008. *Dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos de fecha 12 de Septiembre del año 2008. *Recibo de pago por concepto de plan parcial de urbanización con número de recibo F066786 de fecha 20 de Noviembre del año 2008 y recibo de pago por concepto de subdivisión con número de recibo F076618 de fecha 16 de Diciembre del año 2008. * Estudio de Impacto Ambiental. * Estudio de Mecánica de suelo. Cabe hacer mención que el Plan Parcial de Urbanización fue puesto a consulta pública por un periodo de 2 dos semanas a partir del 24 de Noviembre del año 2008, como se aprecia en el punto 3 del apartado de los antecedentes del dictamen técnico en cita, dando así cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Ayuntamiento 0546/2008. De la misma manera mencionar que se tomaron en cuenta y corrigieron las observaciones que se le hicieron al Plan Parcial de Urbanización denominado Balcones de Vallarta, esto, una vez terminada la consulta pública. CONCLUSIONES: I.- Como consecuencia de todo lo antes dicho, el Presidente Municipal y Regidores integrantes de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, concluimos que es procedente aprobar en lo particular el Plan Parcial que más adelante se menciona, por lo tanto "se proceda a la autorización de la acción urbanística del Proyecto presentado como "PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN BALCONES DE VALLARTA". El cual se adjunta al presente dictamen. Así las cosas, una vez que se han analizado los antecedentes y estudiados que fueron las consideraciones esta Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, en cumplimiento a lo ordenado en los puntos segundo y tercero del acuerdo de ayuntamiento número 0546/2008, de fecha 31 de Octubre del año 2008, presenta al pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco el siguiente dictamen mediante; **PUNTO DE ACUERDO.**

ÚNICO.- Se aprueba en lo particular el Plan Parcial de Urbanización denominado BALCONES DE VALLARTA. Atentamente. "2008, Año de José Clemente Orozco Flores". Puerto Vallarta, Jalisco a 17 de Diciembre de 2008. La comisión colegiada y permanente de Planeación Socioeconómica y Urbana: Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal Presidente de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, Lic. Alfonso Bernal Romero Síndico Municipal y Colegiado de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana (rúbrica), Lic. Ramón Aguirre Joya Regidor Colegiado de la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (rúbrica), L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo Regidor Colegiado de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana y Doctor Heriberto Sánchez Ruiz Regidor Colegiado de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Si están..., si no hay comentario, lo estaríamos sometiendo a su consideración. Si están por la aprobación favor..., adelante regidor Miguel Ángel Preciado". El C. Regidor L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "Yo insisto que todos estos puntos que se han visto en los seis deberían de haber pasado por lo menos a su revisión, quiero insistir, esta propuesta o esta iniciativa no se cuántas veces se ha visto, digo, no podemos seguir subsanando errores que se están cometiendo constantemente, evidentemente también mi voto es en contra". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Si, entonces se somete a su consideración, quiénes estén por la aprobación favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Quiénes estén en contra. **Aprobado por Mayoría Simple de Votos de los integrantes del Ayuntamiento – por 15 (quince) votos a favor y 02 (dos) votos en contra por parte de los CC. Regidores, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo y C. Luis Raúl Melín Bañuelos.** -----

--- **6.4.- Uso de la voz por parte del C. Regidor, Luis Raúl Melín Bañuelos, sobre la situación de desalojo de una parte de los habitantes de la Agencia Municipal de Mismaloya.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "No sé si tengan algún otro tema en este punto, de no ser así, pues procedemos a clausurar la sesión del día de hoy. Adelante Regidor Melín en primer termino, después el Regidor Miguel Ángel Preciado". El C. Regidor Luis Raúl Melín Bañuelos: "Gracias Presidente. Yo nada más hacer..., si Presidente yo nada más solicito que tomemos cartas en el asunto de la cuestión que se está llevando a cabo en estos momentos en la agencia de Mismaloya, se está a punto de iniciar el desalojo, me están llamando los vecinos para que..., no sé..., quieren el respaldo del ayuntamiento, ya les expliqué yo que es una orden judicial que el ayuntamiento está impedido para intervenir, nada más un llamado al agente municipal. Está llamando a través de las campanas de la iglesia - yo entiendo - que al pueblo para que se levante en armas, creo que puede ser algo muy peligroso para ellos. Está la policía municipal, patrullas; está la estatal, está por llegar el ejército; entonces me están llamando los vecinos que Amado Aguirre está llamando a los vecinos a través de las campanas de la iglesia. Creo que puede ser muy peligroso, yo nada más hacer un llamado...una solicitud mas bien para que intervenga la policía municipal en todo momento, resguardando la integridad física de los habitantes para evitar hechos lamentables". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Agradecemos la participación Regidor, comentar que efectivamente estamos enterados, hemos tenido comunicación con algunas personas desde hace varios días, hoy ya con estos sucesos que me detalla. Lamentablemente les hemos señalado que escapa de las esferas de nuestra competencia, hay un litigio donde desafortunadamente ya hay una sentencia en la que pues el desalojo se hace con todas las de la ley. Nosotros de hecho lo que no queremos- no nada mas no queríamos -no queremos, es participar en ese desalojo que en determinado momento con una resolución judicial nos veríamos obligados a ello. Afortunadamente hasta donde..., parece ser que nos están haciendo caso de no solicitar nuestro apoyo, ¡que bueno!; pero lo que sí nosotros hemos detallado es lo siguiente: ya se dictaron providencias para que se instale un albergue, ya en el DIF están haciéndolo desde hace varios..., antes de iniciar la sesión, por eso también nos tardamos en iniciar la sesión. Por la información que nos proporcionas Regidor, me permito instruir al Secretario General que además depende de él el agente municipal, a efecto de tranquilizar, porque nada se va a conseguir y se puede agravar mucho la situación. Pero por supuesto que si nos consterna pero pues ahí es una situación legal y en lo que a nosotros compete estamos ya pues, con el albergue listo para proporcionar el apoyo en caso de ser necesario". El C. Regidor Luis Raúl Melín Bañuelos: "Esa era mi solicitud, un albergue temporal en lo que buscan a donde irse los vecinos y sobre todo lo del agente municipal que está incitando. Obviamente pues evitar...". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Se hará Regidor. Regidor L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo". -----

--- **6.5.- Asunto presentado por el C. Regidor L.C.P Miguel Ángel Preciado Bayardo respecto al escrito signado por la Rafaela León Navarro.** El C. Regidor L.C.P Miguel Ángel Preciado Bayardo: "Hay una petición de la ciudadana Rafaela León Navarro que hizo una petición al ayuntamiento desde el 15 quince de octubre por una afectación que tiene sobre la carretera Las Palmas, ahorita nos están haciendo el favor de darnos una fotocopia, la petición es que se vaya a las comisiones de Planeación y Hacienda para su análisis, estudio y bueno su dictamen ¿no?,

por favor". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Se procede en consecuencia Regidor, para remitirlo a la comisión de planeación. ¿Esta solicitando indemnización? Y a la comisión de Hacienda, convocando la comisión de Planeación. **Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**" ----

--- **7.- Clausura de la Sesión.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, siendo las 21:00 (Veintiún horas) del día 20 (Veinte) de Diciembre de 2008 dos mil ocho, en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron.-----*

C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal
Presidente Municipal.

Lic. Alfonso Bernal Romero
Síndico Municipal.

C. Andrés González Palomera
Regidor.

C. Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz
Regidor.

C. Claudia Verónica Gómez Quintero
Regidora.

C. Lic. Ramón Aguirre Joya
Regidor.

L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García
Regidora.

C. Profra. Concesa Pelayo Arciniega
Regidora.

C. Lic. Jorge Luis García Delgado
Regidor.

C. Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued
Regidor.

C. Lic. Rafael Castro Vargas
Regidor.

L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo
Regidor.

C. Profra. Ma. Idalia De León Medina
Regidora.

L.C.P. Santiago De Jesús Centeno Ulín
Regidor.

C. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Regidor.

C. Luis Raúl Melín Bañuelos
Regidor.

C. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz.
Regidor.

C. Lic. José Emigdio Hurtado Rolón
Secretario General.